

192

tambien los quemadores, y secaderos
a proporcionada distancia de
los Molinos, Alcones, y demás O-
ficinas, haciendo un quemador pa-
ra cada Molino, a fin que por es-
te medio se eviten en lo posible
las contingencias que trae el tener
tanta polvora junta; y haciendo
un fumant los respectivos pro-
yectos, y tantoas individuales de
los mencionados Almacenes, como del
restablecimiento de los Molinos, y
sus Oficinas, inclusa la construc-
cion deta cerca que Ym expre-
ssa; Otro separado del corral
que tendria el boquer a quedan-
dican en el mismo paraje los edi-
ficios que deven mudarse, los re-
mitira Ym am mano, para
que en su vista, y con conocimiento
deta diferencia, pueda S^r M^o
tomar Resolucion. Dijo q^a a
Ym m^s am como deseo. S^r I^o de-
phonso 19 de sep^r de 1712 D^r Jo-
seph del Campillo. S^r J^o seph
de Buendia.